Nota UOC3 Nº 203/2022

Asunción, 06 de Octubre de 2022.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º de la Ley Nº 2051/03, me dirijo a Usted a fin de comunicar el inicio del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/22 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED Y AMPLIACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONTROL ATMS, 2da Etapa – PLURIANUAL" ID N° 419914,** a ser implementado por esta Institución.

ANTICIPO FINANCIERO: Cabe señalar que, la Administración Municipal, conforme a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, establece en el presente llamado un Anticipo Financiero para la realización de la obra, previsto en el 20% del valor contractual, a fin de fortalecer los recursos para la movilización, montaje de obrador, alquiler de equipos, acopio de materiales y financiar los costos de ejecución del principio de la obra hasta que se efectúe el pago de la primera certificación de obra. Esta directiva de la máxima autoridad institucional respeta el límite máximo fijado por la normativa vigente y es a los efectos de coadyuvar en el esfuerzo conjunto entre contratista y contratantes para el mejor y más eficiente desarrollo y ejecución de la obra, en tiempo y forma.

Se adjuntan los antecedentes requeridos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

ABG RICARDO MEDINA, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N°3